

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

La Téc. en Cont. Anna María Chimal Velasco, Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 17 de agosto de dos mil diecisiete, en el V punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I y II párrafos primero y segundo a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y segundo, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6 y 72 fracción I, incisos a) y b) y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba que se emita la Convocatoria pública para elegir dos de cinco integrantes de la “Comisión de Selección Municipal” que designara a los dos integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal, del Sistema Municipal Anticorrupción.

SEGUNDO. Se acuerda para que el Presidente Municipal Constitucional, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique la Convocatoria para elegir dos de cinco integrantes de la “Comisión de Selección Municipal” que elegirá a los tres integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del Sistema Municipal Anticorrupción.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por Unanimidad de los presentes.

El Ayuntamiento Constitucional de Atlacomulco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción I, incisos b) y Octavo Transitorio, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y;

CONSIDERANDO

I.- Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

II.- Que la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses, por un periodo de dieciocho meses, de los cuales dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil del Municipio, o en su caso, personas físicas, con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

III.- Que mediante acuerdo No. **PMATLA/SA/PRIMERO/17** tomado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de cabildo, de fecha 17 de Agosto del año 2017, se constituyó la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México, acuerda la siguiente Convocatoria:

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil del Municipio, o en su caso, personas físicas, con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a dos integrantes de la Comisión de Selección Municipal que elegirá a los integrantes del Comité de Participación

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I, inciso b), del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a dos de los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la Comisión de Selección Municipal, la cual nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener cuando menos tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público;
- d) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- e) Demostrar tener conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- f) No ser o haber sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato al puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso;
- g) No ser funcionario público de nivel Federal, Estatal o Municipal;

SEGUNDA: El Ayuntamiento de Atlacomulco a través de la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal establece que por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que elegirá a los integrantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las organizaciones de la sociedad civil del Municipio, o en su caso, las personas físicas, deberán presentar sus propuestas y/o documentos, en los días hábiles comprendidos del 18 al 31 de agosto de 2017, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Para el caso de la organización de la sociedad civil del Municipio que realiza la propuesta, Carta con una breve exposición que la sustente según corresponda, para dar cumplimiento a la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
2. Para el caso de las personas físicas, Carta con una breve exposición de Motivos para dar cumplimiento a la Fracción I, inciso b) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;
3. Currículum Vitae que contenga la siguiente información:
 - •Nombre completo;
 - •Domicilio en el Estado de México;
 - •Domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Atlacomulco;
 - •Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;
 - •Fecha y lugar de nacimiento;
 - •Número telefónico de la candidata o candidato;

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- •Relatoría de los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, (original), con firma autógrafa;
 - •Trayectoria laboral y profesional a la fecha de registro con firma autógrafa del aspirante, en la que eliminen u omitan sus datos personales conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del estado de México y municipio;
4. Copias simples del acta de nacimiento;
 5. Copias simples de la identificación oficial vigente con fotografía, por ambos lados de la candidata o candidato propuesto;
 6. Constancia original de residencia expedida por autoridad competente, que acredite residir en el Estado de México durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria;
 7. Exposición de motivos firmada por la candidata o candidato propuesto, o en su caso, por la persona física, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y describa brevemente su proyecto de trabajo, así como las razones que justifican su idoneidad para el cargo (Original y copia);
 8. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (Original y copia);
 9. Informe de no antecedentes penales (Original y copia);
 10. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (Original y copia);
 11. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en la que manifieste a la letra: *"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción"* (Original y copia);
 12. Documentos que respalden, sus conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (Original y copia para cotejo);
 13. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que el H. Ayuntamiento determine (Original y copia);
 14. Carta bajo protesta de decir verdad que no es o ha sido dirigente de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a algún puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso (Original);
 15. Carta de aceptación al cargo honorífico como miembro de la Comisión de Selección Municipal.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa al calce de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Atlacomulco, ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco de Fabela, Estado de México, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Atlacomulco, ubicada en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, Atlacomulco, Estado de México, en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en los días hábiles del periodo comprendido del: 18 al 31 de agosto de 2017, sin excepción alguna.

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Atlacomulco verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal el dictamen de elegibilidad de aquellos, que mediante estudio, discusión, y acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse como presentado.

QUINTA: El listado descrito en la base anterior, de candidatas o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento de Atlacomulco, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

SEXTA: La Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, una vez analizadas las propuestas, seleccionará y presentará el listado de las propuestas en orden de prelación conforme a los requisitos que se hayan cumplido de los candidatos idóneos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal, al Ayuntamiento en sesión de Cabildo, a más tardar el 06 de Septiembre de 2017, publicando en la Gaceta Municipal, en los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento de Atlacomulco, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

SÉPTIMA: La Téc. En Cont. Anna María Chimal Velasco, Presidenta Municipal Constitucional, con base al Dictamen que emita la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; realizará la propuesta del nombramiento, mismo que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

OCTAVA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, los estrados y en la página electrónica del Ayuntamiento, al día siguiente de la fecha de su aprobación y hasta el día 31 de agosto de 2017.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Atlacomulco, Estado de México; a los 17 días del mes de agosto de 2017.